INFORME DE DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD **Fundamento:** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44	**No. GADMQ-DDS-2025-015**

1. ANTECEDENTES:								
TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**	X	**OBRA**		**CONSULTORÍA**	
IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO: No anteponer verbos como "contratar" o "adquirir", simplemente se deberá determinar el objeto de la contratación. Considerar Art. 48 del nuevo Reglamento y Art. 52 de la Normativa Secundaria del SNCP.	"CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025".							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 49 de la Normativa Secundaria del SNCP.	632300012							
FECHA: (día/mes/año)	24/03/2025							
AREA REQUIRENTE:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	**Nombre del titular del área requirente**		**Cargo del funcionario**					
	Ing. Diana Chicaiza		Analista 2 de Servicios Sociales					
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable delrequerimiento		Cargo del funcionario					
	Ing. Diana Chicaiza		Analista 2 de Servicios Sociales					
REQUERIMIENTO: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	"CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025".							

Proyecto CUP: (Código Único de Proyecto) (Aplica en proyectos de inversión) Conforme Art. 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. (Se deberá adjuntar proyecto en formato SENPLADES).	No aplica es una entidad autónoma

2. DESARROLLO:

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

La Dirección de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quijos es una unidad que promueve los servicios de atención a personas adultas mayores, estos servicios incluyen acciones con enfoque de derechos, desarrollo integral personal, intercultural e intergeneracional, con la ejecución de este proyecto se atiende necesidades y problemas sociales a fin de mejorar la calidad de vida de todos los sectores vulnerables, se trata de recuperar los valores colectivos y la entidad cultural.

En cumplimiento a las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, descritas en el Art. 54 literal j, nos corresponde implementar políticas públicas, la construcción de programas consensuados con los actores locales , nacionales e internacionales, instituciones públicas y privadas para un sistema de planificación, evaluación y rendimiento de cuentas en el marco de la constitución de la república, leyes, normas y reglamentos para garantizar la protección de grupos vulnerables del Cantón Quijos.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social, tiene la misión de “Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida”.

Los Derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, según lo dispone el Artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, en el cual, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Los niños, niñas de 1 a 3 años, constituyen la base fundamental del desarrollo humano de nuestro país, por consiguiente, es deber del estado, la familia y la sociedad, garantizar servicios de calidad orientados al mejoramiento de su alimentación, buen trato y efecto con la participación ciudadana y el involucramiento y cogestión de la familia y la comunidad.

Además, del Análisis a las Normas Legales vigentes, las Competencias Constitucionales, Objetivos Estratégicos del Plan Nacional del Buen Vivir, Sistemas y Objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Quijos, Programas, Proyectos y Presupuestos; la Dirección de Desarrollo Social del Gad Municipal de Quijos, como entidad social está orientada a brindar Atención Social a los Grupo de Atención Prioritaria; y, con ello, de acuerdo a las necesidades básicas insatisfechas y mayores índices de pobreza, se ha institucionalizado dentro del Programa de Desarrollo Estratégico Social, el Proyecto de Centros de Desarrollo Infantil con la finalidad de mitigar los riesgos en los Grupos de Atención Prioritaria.

Cabe indicar que el Decreto 1211 "Ecuador Crece Sin Desnutrición" La Estrategia tiene por finalidad convertirse en una política pública que garantice una atención integral, intersectorial e interinstitucional a madres gestantes y niños y niñas menores de 24 meses de edad. Y esa es nuestra prioridad tener un Cantón Quijos libre de desnutrición.

De acuerdo a la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica Art. 59-1.- La Feria Inclusiva: La feria inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, el micro y pequeñas unidades productivas.

La Administración del periodo 2023-2027, prioriza y trabaja conjuntamente con la ciudadanía, aplicando el mandato de la constitución (2008) garantizando la protección integral y la protección especial a través de la gestión de proyectos de atención integral a niños y niñas especialmente ejecutando y cofinanciando mediante convenios con el MIES, dirigido a la población de la niñez vulnerable.

De acuerdo a la expuesto se evidencia la responsabilidad que posee el GADMQ en conjunto con el MIES en la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos sociales, que van en beneficio de los niños y niñas menores de tres años de edad, por tal motivo es procedente realizar la contratación del servicio para los niños y niñas que asisten al centro dentro del proyecto de atención mismo "CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025".que ayudara a brindar una atención integral a los niños y niñas que asisten, procurando una alimentación sana acorde a sus necesidades nutricionales.

DETALLE DEL REQUERIMIENTO

Detalle Mensual:

LUGAR DE REQUERIMIENTO	USUARIOS	NO. DÍAS	INGESTAS
CDI – SEMILLITAS	36	139	**5.004**
		TOTAL	**5.004**

Detalle Global:

CÓDIGO CPC	DETALLE	MEDIDA	TOTAL CONSUMO
632300012	**“**CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025”.	**PORCIONES**	**5.004 INGESTAS**

2.2. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:
Se deberá redactar los objetivos de la necesidad de adquirir o contratar el objeto de contratación.

OBJETIVO GENERAL	Garantizar la asistencia alimentaria por medio del proceso de feria inclusiva para la contratación Del servicio de alimentación para los usuarios del centro pertenecientes al proyecto que ejecuta a través del convenio de cooperación técnica económica entre el MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos y contratar la alimentación del proceso, “CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025”.”.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Proporcionar información de los requisitos, normas, condiciones que deben cumplir los proveedores/as interesados en presentar sus propuestas. Precautelar la alimentación a cada uno de los usuarios pertenecientes al proyecto. Garantizar la contratación del servicio de alimentación a proveedores capacitados, calificados y que cumplan con los parámetros de calidad solicitados según el presente TDR.

2.3 SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:
Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.
.- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.
.- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.
.- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

GADMQ mantiene un convenio de cooperación técnica económica con el MIES denominado Centro de Desarrollo Infantil semillitas de Baeza que atiende a niñas y niños menores de tres años los días lunes,

martes, miércoles, jueves y viernes a los cuales se les debe brindar el servicio de alimentación (4 ingestas).

GADMQ mantiene un convenio de cooperación técnica económica con el MIES denominado Centro de Desarrollo Infantil semillitas de Baeza que atiende a niñas y niños menores de tres años los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes a los cuales se les debe brindar el servicio de alimentación (4 ingestas).

- El Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2024-036-A del 17 de diciembre de 2024, señala en el Capítulo IV "DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES".
- "Art. 18.- Procedimiento. - Para la suscripción de estos convenios se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:
- A. Proyectos. - Las Subsecretarías del Ministerio de Inclusión Económica y Social, de acuerdo a sus competencias, elaborarán las bases y establecerán los requisitos que deberán cumplir los proyectos, presentados por las entidades públicas o privadas, según sea el caso, de conformidad y en estricto cumplimiento a las Normas Técnicas que para el efecto mantenga vigentes el MIES y de acuerdo a la normativa aplicable."

Mediante oficio No. GADMQ-A-0017-OF, de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Edison Cueva-Alcalde del GAD Municipal de Quijos, donde remite expediente Administrativo que contiene documentación habilitante para firma de convenios 2025.

En cualquiera de estos casos la atención incluye actividades con padres de familia, para el cuidado, rehabilitación, sociales y recreativas, destinadas a fomentar la autonomía, la formación para el cuidado, el entretenimiento, promoviendo la convivencia, participación, solidaridad y su relación con el medio social. Se trata de generar mecanismos de apoyo y desarrollo de capacidades para familiares y niños. Además, estos servicios están enfocados en el mantenimiento de facultades físicas y mentales de la de los menores mayor prevenir su deterioro y realizar una estimulación temprana, participar en tareas propias de su edad, promover la convivencia, participación y solidaridad.

2.4. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:
Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica y Art. 44 del nuevo Reglamento de Contratación Pública.

UBICACIÓN	PARROQUIA	CANTON	TOTAL USUARIOS PROYECTO MODALIDAD CENTRO DESARROLLO INFANTIL	DIAS LABORABLES	TOTAL CONSUMO
Baeza, Calle **la madrugada y** 17 De Enero	Baeza	Quijos	36 niñas y niños	139 días	5.004 ingestas

Zona	Distrito	Provincia	Canton	Parroquia	Localidad	Cobertura de unidad por atención	Número de unidades
2	Unidad desconcentrada 2	Napo	Quijos	Baeza	Baeza	36	1
TOTAL						**36**	**1**

2.5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:
Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad
1	"CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025".	63230012	UNIDAD	5.004 ingestas
2				
…	En caso de requerir mayor cantidad de ítems se deberá anexar en documento aparte el numeral 3 de este formulario, con todos los productos que requiera la entidad contratante.			

2.6. ENTREGAS:
.- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
.- Considerar Art. 81 de la LOSNCP y Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	MENSUAL
Parcial 1:	Semanal
Parcial 2:	Semanal
Parcial 3:	Semanal

Parcial 4:	Semanal
…	En caso de haber ms entregas parciales o diferentes condiciones de las entregas parciales conforme lo ítems se deberá adjuntar como documento aparte el numeral 7 del presente formulario.
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: (¿Cuándo?)
(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo).
Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP

139 días laborables. (Lunes, martes, Miércoles, Jueves y Viernes).

2.8. GARANTÍAS:
.- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
.- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Anticipo		**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	
Observaciones sobre las garantías:	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto.				
Forma de Garantía: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto.				

2.9. TIPO DE ADJUDICACIÓN:
Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	X	**b) parcial**	

2.10. REAJUSTE DE PRECIOS:
Revisar los Arts. 82 y 83 de la LOSNCP y Art. 267 al 284 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Aplica: SI		**NO**	x	Porque el plazo de entrega es inmediato, no existe riesgo de atentar a la ecuación financiera del contrato.
Fórmula:				

2.11. MULTAS:
Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.

Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica
	No aplica

2.12. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP) Considerar Art. 37 de la Normativa Secundaria del SNCP.	No aplica
	Justificación:	De acuerdo a la tabla contenida en la Resolución 77-2017
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	Actas de entrega recepción; facturas y/o contratos
2	**Experiencia Específica:** (No aplica para Subastas Inversas, Reglamento General Art. 130.7 y Art. 38 de la Normativa Secundaria del SNCP)	No aplica
	Justificación:	De acuerdo a tabla del SERCOP
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	Actas de entrega recepción
3	**Experiencia del personal técnico:**	No aplica
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	No aplica
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Servicio pos venta:**	El proveedor deberá contar con instalaciones físicas que garanticen el servicio de cocción de alimentos, así como utensilios y vajillas.

2.13. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)		
No.	**Tipo de parámetro:**	**Detalle**
1	**Oferta económica:**	No aplica
2	**Plazo propuesto:**	No aplica
3	**Experiencia General adicional:**	No aplica
4	**Experiencia Específica adicional:**	No aplica
5	**Experiencia del personal técnico adicional:**	No aplica
6		

2.14. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:
.- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
.- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

La entrega del servicio de alimentación deberá ser en condiciones de higiene, óptimas, oportunas y en días laborables (lunes a viernes), entre las condiciones a ser cumplidas será en base a las BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, las cuales se detallan en los términos de referencia del presente proceso de contratación del servicio de alimentación. El servicio deberá cumplirse a cabalidad para lograr un servicio de calidad a los usuarios.

Detalle Mensual:

UBICACIÓN	PARROQUIA	CANTON	TOTAL USUARIOS PROYECTO MODALIDAD CENTRO DESARROLLO INFANTIL	DIAS LABORABLES	TOTAL CONSUMO
Baeza, Calle **la madrugada y** 17 De Enero	Baeza	Quijos	36 niñas y niños	139 días	5.004 ingestas

Detalle Global:

CÓDIGO CPC	DETALLE	MEDIDA	TOTAL CONSUMO

632300012	CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025".	**PORCIONES**	**5.004 ingestas**

3. CONCLUSIONES:

- En vista a la necesidad se brindará el servicio de alimentación de acuerdo a las características establecidas en los términos de referencia con la entrega de una ingesta de acuerdo a los usuarios que asistan en los días laborados.
- Se dará cumplimiento a las obligaciones que el GADMQ contrae mediante la orden de compra, así mismo aportará en la nutrición de los niños y niñas que asisten al centro.
- Los recursos se ejecutaron conforme a cronograma valorado del convenio.
- La presente contratación, al ser un servicio Normalizado, se la realizará mediante el procedimiento de Ferias Inclusivas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento Genera de aplicación; y, demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación – SERCOP, que sea aplicable.

4. RECOMENDACIONES:

- Se proceda con el procedimiento de Feria Inclusiva de manera Inmediata para la adquisición de "CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE INGESTAS PARA EL CDI SEMILLITAS DE LA CIUDAD DE BAEZA PERIODO 2025**",** y por el bienestar con la finalidad de evitar la vulnerabilidad de los derechos de los niños de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia, por lo tanto, no debemos dejar sin alimentación a los niños del centro de desarrollo infantil.
- Cumplir con las características que se detalla en términos de referencia, para que se brinde un servicio de calidad.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Firmado electrónicamente por:
DIANA LIZETH
CHICAIZA TANDAYAMO

Elaborado por:	**Ing. Diana Chicaiza**

Cargo:	**ANALISTA 2 DE SERVICIOS SOCIALES**
	Firmado electrónicamente por: HEIDI CARLA JIMENEZ FREIRE
Aprobado y Autorizado por:	**Mgs. Heidi Jiménez**
Cargo:	**DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL**